

de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 4 de julio de 1966, a las diez horas de la mañana, en la Alcaldía de Fatarella, provistos de los títulos de su propiedad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándose que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados.

Tarragona, 15 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe.—3.180-E.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Domicilio	Clase de finca	Superficie m ²
1	D. ^a Dolores Claveria Echave	Fatarella	Erial	280
2	D. ^a Dolores Claveria Echave	Idem	Olivos	235
3	D. Juan Bru Solé	Idem	Víña - almendros	68
4	D. Jaime Bru Solé	Idem	Cereales	50
5	Ayuntamiento	Idem	Zona urbana	70
6	D. Jaime Bru Solé	Idem	Almendros ..	368
7	D. José Pérez Ruafía	Idem	Olivos	803
8	D. Ramón Descarrega Cugat	Idem	Víña	923
9	D. José Giral Suñé	Idem	Olivos	885
10	D. Tomás Gironés Blanch	Idem	Olivos	255
11	D. ^a Dolores Claveria Echave	Idem	Almendros ..	20
12	D. Ramón Monreal Ruana	Idem	Olivos	290

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Rena (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos, sector XVII de la zona regable de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Rena el próximo día 5 de julio, a las nueve treinta, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar parte sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.170-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Ricardo Morales Calderón.
2 y 6	D. Juan Francisco Mauricio Gil.
3 y 18	D. José Morales Sánchez.
4 y 7	D. José Pérez de Villar Murillo.
5	D. ^a María González Parejo.
8	D. Bernardino Tapia Parejo.
9	D. Alfonso Jiménez Pajares.
10	D. Santos González Castañares.
11 y 15	Baldio de Rena.
12	D. Antonio Naranjo Lozano.
13	D. Antonio Melchor Sánchez.
14	D. ^a Micaela Orejudo Godoy.
16	D. ^a Antonia Morales Pájaro.
17	D. Manuel Morales Ruiz.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Medellín (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XXIII de la zona regable de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y

titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Medellín el próximo día 6 de julio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 16 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.171-E.

Relación que se cita

Finca número 1.—Don Pedro Pulido Cortés.
Finca número 2.—Don Francisco Cáceres Nicolau.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras para la construcción de la presa Guadalhorce-Guadalteba, primera etapa (ataguías y sus embalses), del Plan Coordinado del Guadalhorce, en término municipal de Peñarrubia (Málaga).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la presa Guadalhorce-Guadalteba, primera etapa (ataguías y sus embalses), del Plan Coordinado del Guadalhorce, en término municipal de Peñarrubia (Málaga), por venir incluidos en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963 y comprendidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 11 del mes de julio próximo, a las once horas, en el Ayuntamiento de Antequera, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Asimismo los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.177-E.

Relación de fincas afectadas por la construcción de la presa Guadalhorce-Guadalteba.—Primera parte: Ataguías y sus embalses.—Término municipal de Antequera

Finca número 1.—Propietario: Entidad Andaluza de Inversiones, S. A. Representante: Don Pablo Cabello Delgado. Domicilio: Banco Central. Puente Genil. Parcela catastral: 1. Polígonos:

83-84-86. Superficie total: 7-55-00 hectáreas. Cultivo: Regadio huerta y erial a pastos. Linderos: Norte, acequia; Sur, río Guadalhorce; Este, arroyo, y Oeste, término municipal de Peñarrubia. Superficie a expropiar: 1-12-50 hectáreas de regadio huerta y 1-35-00 hectáreas de erial a pastos.

Finca número 2.—Propietarios: Don Antonio Romero Bolívar y don Diego y don Federico Romero Varela. Domicilio: Duquesa, número 20, Granada. Parcela catastral: 1. Polígonos: 81-82. Superficie total: 39-75-00 hectáreas. Cultivo: Cereal secano, pastos y monte bajo. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, camino de la Romera; Este, camino de la Romera y arroyo, y Oeste, término municipal de Peñarrubia. Superficie a expropiar: 0-67-50 hectáreas pastos.

Finca número 3.—Propietarios: Don Antonio Romero Bolívar y don Diego y don Federico Romero Varela. Domicilio: Duquesa, número 20, Granada. Parcela catastral: 2. Polígono: 81-82. Superficie total: 14-55-00 hectáreas. Cultivo: Olivar, pastos y cereal secano. Linderos: Norte, río Guadalhorce; Sur, arroyo y camino de la Romera; Este, río Guadalhorce, y Oeste, río Guadalhorce y arroyo. Superficie a expropiar: 1-02-50 hectáreas pastos.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de marzo de 1966 por la que se dispone que el título de Practicante expedido por el Departamento podrá ser convalidado por el de Ayudante Técnico Sanitario.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 dispone que a todos los efectos profesionales el título de Practicante expedido por el Departamento se considere equivalente al de Ayudante Técnico Sanitario.

Esta equivalencia, a efectos profesionales, dispuesta por la referida Orden ministerial, aconseja la unificación de los títulos académicos y adoptar la denominación común de Ayudante Técnico Sanitario, que vino a sustituir a la de Practicante, al ser reorganizados los estudios por el Decreto de 4 de diciembre de 1953 y sus disposiciones complementarias.

En este sentido, y sin perjuicio de las facultades que se confieren a los Practicantes por el Decreto 2319/1960, de 17 de noviembre, parece obligado otorgar a los mismos la posibilidad de convalidar el primitivo título de Practicante por el de Ayudante Técnico Sanitario, que responde a la denominación actual de la profesión establecida por el Decreto anteriormente mencionado.

En atención a dichas consideraciones, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primer.—El título de Practicante expedido por el Departamento podrá ser convalidado, a instancia de los interesados, por el de Ayudante Técnico Sanitario, previo el abono de las tasas académicas y derechos de expedición establecidos por las disposiciones legales.

Segundo.—La solicitud de convalidación del título de Practicante por el de Ayudante Técnico Sanitario se presentará en la Facultad de Medicina a través de la que se haya expedido aquél, acompañando a la misma copia autorizada de dicho título.

Tercero.—Por la Facultad de Medicina correspondiente se instruirá el expediente para la convalidación del título, elevando el mismo a la Sección de Títulos del Departamento, a los efectos de expedición del de Ayudante Técnico Sanitario.

Cuarto.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas en el Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Institución Sindical «Francisco Franco», de Almería, que fueron establecidas por Orden de 4 de abril de 1959, ratificadas por la de 8 de febrero de 1965, se consideren ampliadas con la Rama de Delineantes en el Grado de Maestría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión en Las Palmas de Gran Canaria, dependiente de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del Instituto Nacional de Previsión en solicitud de reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos aneja a la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Pino», en Las Palmas de Gran Canaria, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos del Instituto Nacional de Previsión establecida en Las Palmas de Gran Canaria y dependiente de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de abril de 1966 por la que se aprueba el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Pamplona, dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia de la excelentísima Diputación Foral de Navarra en solicitud de reconocimiento oficial de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en Pamplona, en el que consta el informe favorable del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, ha resuelto aprobar el reconocimiento oficial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos de la excelentísima Diputación Foral de Navarra, establecida en Pamplona y dependiente de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que se indica de la provincia de Badajoz.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y las rocas bituminosas, en el perímetro que a continuación se designa de la provincia de Badajoz, correspondiente al propio Distrito, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»: